

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDH-A) PARA EL PROYECTO DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-SOCIAL EN LOS BARRIOS DE EXCLUSIÓN Y EN PRISIÓN

Córdoba, a de de 2016

PARTES CELEBRANTES

- Dña. Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- D. Carlos Arce Jiménez, Delegado en Córdoba de la *Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDH-A)*.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro del marco de la Ley 2/1988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales del ámbito de los Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 10 de la Ley 2/1988, de de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Asociación *APDH-A* persigue entre sus fines estatutarios la defensa de los derechos humanos de Andalucía y apoyar a las víctimas de las violaciones de derechos.

IV. Ambas partes son conscientes de que las personas en situación o riesgo de exclusión son los miembros de la sociedad con más dificultades para conocer y ejercer sus derechos fundamentales, por lo que precisan de una atención especial. De este modo, quienes carecen de las herramientas formativas para afrontar situaciones complejas precisan de una orientación y asesoramiento que les exponga las distintas posibilidades a su alcance a fin de facilitar el señalado ejercicio de sus derechos y por ende su integración en la sociedad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto*

Es objeto del presente convenio el desarrollo del proyecto *Servicio de orientación jurídico-social en los barrios de exclusión y en Prisión.*

SEGUNDO.- *Ámbito de actuación y población destinataria*

El programa se dirige a la población residente en los barrios del municipio con necesidades de transformación social y a personas internas de la Prisión de Córdoba y sus familiares. El lugar de actuación es la sede de la Asociación en calle Músico Francisco de Salinas y el Centro Penitenciario de Córdoba.

TERCERO.- *Objetivos*

El objetivo general es mejorar la situación socio-jurídica de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

CUARTO.- *Desarrollo del proyecto: actividades*

- a) Atención socio-jurídica personalizada de las personas destinatarias en la sede de la asociación y en el Centro Penitenciario de Córdoba en el caso de las personas internas
- b) Redacción de escritos jurídico-administrativos derivados de la atención personalizada
- c) Gestiones con Administraciones Públicas relacionadas con los expedientes de la asesoría
- d) Gestiones con entidades y colectivos de la sociedad civil cordobesa, para derivación de casos o búsqueda de colaboración
- e) Investigación jurídico-social partiendo de la realidad conocida a través de la asesoría
- f) Tutorización de jóvenes juristas que realizan prácticas en la Asesoría de la asociación
- g) Elaboración de informes socio-jurídicos sobre las materias estudiadas para proponer mejoras a las instituciones públicas competentes

QUINTA.- *Obligaciones de las partes*

1. Ayuntamiento:

- A) Conceder a la asociación APDH-A una subvención de DOCE MIL EUROS (12.000 €) con cargo a la partida Z/E10/2310/48932/0 del Presupuesto Municipal, para financiar la casi totalidad del coste del proyecto; subvención a abonar mediante pago anticipado y de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

- B) Hacer las oportunas gestiones con otras instituciones públicas o privadas para facilitar la ejecución del proyecto, si fuera necesario
- C) Difusión del proyecto a través de la página web de Servicios Sociales Municipales y de cualesquiera otros medios que considere adecuados

2. APDH-A:

- A) Desarrollo del proyecto y posterior presentación de una Memoria final sobre ejecución del proyecto y justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades (hasta el 28/02/2017)
- B) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- C) Incluir el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del proyecto, independientemente del formato escogido
- D) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación sobre subvenciones y ayudas

SEXTA.- *Obligaciones comunes*

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, ambas partes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, observarán el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal y sus disposiciones de desarrollo.

SÉPTIMA.- *Relaciones entre Ayuntamiento y APDH-A*

Las obligaciones derivadas del presente convenio son entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que pueda asumir APDH-A para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existen tales relaciones entre el Ayuntamiento y el personal al servicio de dicha entidad.

OCTAVA.- *Seguimiento*

Una Comisión de Seguimiento, formada por las personas que se designen, se encargará del seguimiento del desarrollo del proyecto, reuniéndose con la periodicidad fijada de común acuerdo o cuando alguna de las partes lo solicite.

NOVENA.- *Justificación*

En el plazo de dos meses desde la ejecución del proyecto (28/02/2017) la entidad beneficiaria presentará al Ayuntamiento:

1. Memoria de actuación

2. Memoria económica:

- Relación por el 100 % de los gastos (e inversiones, en su caso) de la actividad detallando tipo de gasto, concepto, persona acreedora, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- Costes indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto
- Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del Ayuntamiento de Córdoba; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones.¹

Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)

- Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe de la cantidad subvencionada²
 - Justificantes de pagos realizados (solo en subvenciones de pago anticipado): para pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso presentar justificantes de pago
 - Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria, en caso de remanentes no aplicados
- ### 3. Material publicitario:
- Copia o acreditación del material generado para la difusión de las actividades subvencionadas, cualquiera que fuese el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera)

DÉCIMA.- *Vigencia*

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, sin posibilidad de prórroga automática.

¹ En los casos preceptivos, se indicará las referencias en los libros de contabilidad y demás registros en que se documenten las actividades realizadas, a los efectos de su eventual comprobación por la Intervención Municipal.

² Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/la preceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), así como retención e ingreso del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberán contener todos los datos de identificación necesarios, por analogía con las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de Administración Tributaria.

UNDÉCIMA.- *Extinción*

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- A) Por transcurso del plazo de vigencia
- B) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- C) Resolución del convenio acordada de mutuo acuerdo
- D) Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- *Reintegro de la subvención*

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o el parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- A) Incumplimiento de la obligación de justificación establecida
- B) No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
- C) Incumplimiento de la finalidad del proyecto
- A) Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos

DECIMOTERCERA.- *Interpretación*

Cualquier duda que surgiera sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o a través de la Comisión de Seguimiento designada por las partes celebrantes.

POR EL AYUNTAMIENTO:
LA ALCALDESA,

POR APDH-A:
EL PRESIDENTE,

Isabel Ambrosio Palos.

Carlos Arce Jiménez.